

VISTO:

las gestiones que se están realizando para la concreción del plan piloto de atajaderos y puntos colectivo y

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar la Ordenanza 027/86 M.V.P.-

Que la mencionada obra será recuperada con el aporte de los productores, quienes aceptan proporcionalmente el aumento del costo de la obra.-

Que para ello es necesario invertir la suma de australes cien mil cincuenta mil.-

Que los productores han aceptado el aumento del costo de obra por los beneficios que implicaría, como el de mayor seguridad de la misma por su cota y su calidad; lo que permitiría una amplia posibilidad de diversificar la producción.-

Que por ser obras de interés provincial, debe ser financiada por la provincia, posibilitando la continuidad en otras obras similares

POR ELLO,

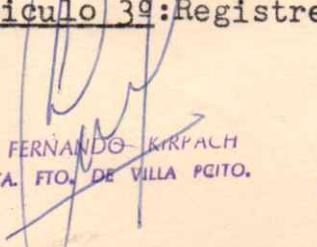
LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
EN USO DE SUS FACULTADES

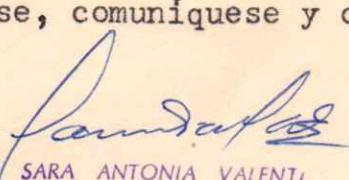
ORDEN A:

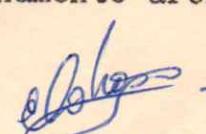
Artículo 1º: Modificase el Artículo 1º de la Ordenanza N°027/86 M.V.P.- elevando el monto del préstamo a contraer con el Gobierno de la Provincia hasta la suma máxima de \$150.000.- australes cincuenta mil a reintegrar a los 24 meses de recibido el mismo.-

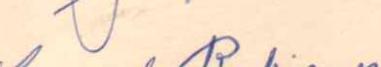
Artículo 2º: La presente será refrendada por la Secretaría de Actas de la Junta de Fomento.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-


LUIS FERNANDO KRIPACH
PTE. JTA. FTO. DE VILLA PCITO.


SARA ANTONIA VALENTI
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.


EVA IRENE QUIROGA
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.


CONRADO RODRIGUEZ
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.


RAÚL ROBERTO SITNER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.


RICARDO HORACIO MOLINA
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.


RICARDO MOLLER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.


SILVIA MAHL
SECRETARIA DE ACTAS